

ACUERDO DE INICIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO RESIDENCIAL LOS OLIVARES, DE LA CAROLINA, JAÉN, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, EN JAÉN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 460321

Presupuesto base de licitación: 108.730,13 € (IVA incluido).

Servicio proponente: Dirección Residencia Los Olivares, de La Carolina (Jaén).

Objeto del contrato: Suministro de productos de alimentación mediante procedimiento abierto , por lotes, para el centro residencial Los Olivares, de La Carolina, Jaén.

Lote 1: Frutas y verduras

Lote 2: Huevos frescos

Lote 3: Pescado Fresco

Plazo de ejecución: 24 meses, con fecha de inicio el 16 de enero de 2026, con posibilidad de una prórroga de 24 meses.

VISTA la necesidad planteada por el Servicio proponente en el Informe-Memoria de 27 de junio de 2025, de conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), queda determinada la exigencia de la prestación, objeto del contrato

Dña. Ángela María Hidalgo Azcona, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 454/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de Dña. Ángela María Hidalgo Azcona como Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén (BOJA núm. 176 de 13 septiembre de 2022); el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario núm. 15, de 27 de agosto de 2024); el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 10, de 30 de julio de 2024); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y la Orden de 18 de febrero de 2025, de la Consejería para la Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2025)



ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		09/07/2025 14:21:00	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9i1ON67mY8imbABxrk7V4Fe50	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la necesidad del objeto del contrato, en virtud de los artículos 1, 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar la iniciación del expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, con el presupuesto base de licitación de CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS Y TRECE CÉNTIMOS (108.730,13 €), IVA INCLUIDO .

TERCERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación por procedimiento abierto, de conformidad con el artículo 156 y siguientes de la Ley, teniendo en cuenta el artículo 29 relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, y el artículo 102 en lo que respecta al precio.

CUARTO.- Designar, de acuerdo al artículo 62 de la referida norma, como responsable del contrato a la persona que ostente la Dirección de la Residencia Los Olivares, de La Carolina (Jaén), al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

QUINTO.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

PD Orden 18 de febrero de 2025

(BOJA 37 de 24/02/2025)

LA DELEGADA TERRITORIAL.

Fdo. Ángela María Hidalgo Azcona

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		09/07/2025 14:21:00	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9i1ON67mY8imbABxrK7V4Fe50	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	